REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número 0601

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	MARTHA ISABEL LEÓN NARVÁEZ
Demandados:	HERNANDO OROZCO Y OTROS
Radicado:	190014003003-**2022-00180-00**

En la fecha, viene a Despacho el presente proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, a fin de verificar si las entidades requeridas aportaron la información tendiente a determinar la naturaleza jurídica del predio a usucapir.

De la revisión del expediente, se tiene que si bien la Alcaldía de Popayán remitió respuesta, se hace necesario ampliar la información a cargo de dicha entidad, en el sentido de indicar si el inmueble ubicado en la calle 66N #17 - 09 de la ciudad de Popayán (Cauca), identificado con código catastral No. 190010101006100 3004, información que corresponde al predio de mayor extensión que contiene al inmueble objeto de demanda, ubicado en la calle 17 #65N – 27 de Popayán (Cauca), hace parte de los bienes fiscales del municipio o se trata de un predio baldío urbano.

De igual modo, se observa que es necesario obtener información por parte del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, respecto de las fichas catastrales correspondientes al inmueble previamente identificado, la cual es indispensable para determinar la naturaleza jurídica del predio a usucapir, teniendo en cuenta que se trata de un inmueble urbano.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Popayán, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, informen al Despacho si el inmueble ubicado en la calle 66N #17 - 09 de la ciudad de Popayán (Cauca), identificado con código catastral No. 190010101006100 3004, información que corresponde al predio de mayor extensión que contiene al inmueble objeto de demanda, ubicado en la calle 17 #65N – 27 de Popayán (Cauca), hace parte de los bienes fiscales del municipio o se trata de un predio baldío urbano.

SEGUNDO: REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC para que remita las fichas catastrales correspondientes al predio identificado en el numeral anterior.

TERCERO: INSTAR al apoderado de la parte demandante para que gestione lo correspondiente para ante la Alcaldía de Popayán y el IGAC, en aras de obtener la respuesta requerida en el numeral que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

DCLR